



Protocolo de Actuación de las Casas de Acogida y Piso Tutelado.

de la Comunidad Autónoma de la
Región de Murcia

**Protocolo de Coordinación Interinstitucional en Violencia de Género de la
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**

Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana

Dirección General de Prevención de la Violencia de Género y Reforma Juvenil

Depósito legal: MU-362-2011

Edición: marzo de 2011

ÍNDICE	Página
1. Introducción	4
2. Definición de violencia de género	7
3. Definición de recursos de acogida	10
4. Principios rectores, objetivos y servicios	11
5. Procedimiento de actuación	14
1. Coordinación con otros recursos	15
2. Coordinación con el Centro de Emergencia	16
3. Coordinación con los Juzgados de Violencia sobre la Mujer	16
4. Coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	17
5. Coordinación con servicios municipales	17
6. Coordinación con otras CCAA	18
6. Documentación necesaria	18
<i>Otra documentación a constar en el expediente</i>	19
7. Canales de acceso	21
8. Proceso de valoración	22
9. Acogida de la mujer y sus hijos/as	23
10. Derechos y deberes de las mujeres acogidas	24
11. Reglamento de regimen interno	25
12. Profesionales y funciones	26
13. Anexos	31

1. INTRODUCCIÓN

La violencia de género es el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige contra las mujeres por el hecho mismo de serlo; por ser consideradas por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión. Es, por tanto, consecuencia de una situación de discriminación y subordinación de las mujeres con respecto a los hombres, que proviene de una estructura social de naturaleza patriarcal.

Tal y como refiere el artículo 1 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer de la Asamblea General de Naciones Unidas de 1993, se entiende por violencia contra la mujer todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.

Nuestra Carta Magna incorpora en su artículo 15 el derecho de todas las personas a la vida y a la integridad física y moral, sin que en ningún caso puedan ser sometidas a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes.

En los últimos años se ha avanzado de manera muy considerable en el panorama legislativo español, con la creación de normativa específica para dar una respuesta global a la complicada problemática que rodea a la violencia de género. Baste nombrar la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica, y la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

En la Comunidad Autónoma de Murcia, cabe destacar la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre hombres y mujeres, y de protección contra la violencia de género de la Región de Murcia, en cuyo Título III regula de forma específica la política regional en materia de violencia de género. Para ello establece unos principios generales en los que define este tipo de violencia y sus formas, así como las medidas de sensibilización, prevención y de asistencia integral y protección a las víctimas de violencia de género. Entre las medidas de asistencia integral y de protección, la ley (art.48) recoge que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto de la

Mujer de la Región de Murcia y en colaboración con las entidades locales de la Región, dispondrá de recursos para víctimas de violencia de género, y entre ellos, de casas de acogida, y de pisos tutelados.

En la actualidad, las competencias en materia de violencia de género las ostenta la Dirección General de Prevención de la Violencia de Género y Reforma Juvenil, en lo sucesivo DIRECCIÓN GENERAL, dependiente de la Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana, creada por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 17/2010, de 3 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, artículo 1.

Entre otras conclusiones, de la Ley 7/2007 se desprende la necesidad de una estrecha colaboración entre la Administración Autonómica y las Administraciones Locales, como piedra angular para la buena gestión y para la optimización de la calidad del servicio que se presta los recursos especializados en materia de violencia de género, atendiendo de manera especial a la dureza de las situaciones que se asisten. Por tanto, las competencias en materia de recursos de acogida para mujeres víctimas de violencia de género en la Región son necesariamente compartidas con las corporaciones locales. En efecto, las casas de acogida y el piso tutelado son de titularidad municipal y reciben una subvención de la Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia, de manera que la financiación y la responsabilidad política es de ambas administraciones.

La elaboración de este protocolo de actuaciones para las casas de acogida y el piso tutelado pretende unificar criterios con el objetivo de ofrecer protección y asistencia integral a las víctimas de violencia de género de la Región de Murcia, y en algunos casos de otras comunidades autónomas, que se ven en la necesidad de abandonar sus hogares. En ningún caso pretende ser una guía de obligado cumplimiento, sino más bien un modelo de funcionamiento consensuado por las distintas entidades, de manera que atienda a las particularidades de las usuarias de las casas de acogida y del piso tutelado de la Región de Murcia, siempre partiendo de un marco de trabajo con criterios comunes para la toma de decisiones y la programación de intervenciones, que proporcione los medios necesarios y propicie, en la mujer víctima de maltrato, los recursos y las actitudes necesarias para poder superar dicha situación.

Este documento es fruto del trabajo conjunto y coordinado entre las/los profesionales de los Ayuntamientos de la Región que disponen de recursos de acogida, y las/los profesionales de la

DIRECCIÓN GENERAL dependiente de la Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia que trabajan en materia de prevención y atención de violencia de género.

2. DEFINICIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

En 1993 la Asamblea General de las Naciones Unidas define la violencia de género como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.”

Tipos de violencia de género:

a) Maltrato psicológico

Hace referencia a conductas que atentan contra la integridad psíquica y emocional de la mujer y básicamente como persona. Son manifestaciones del tipo: humillación, insultos, vejaciones, exigencia a la obediencia, gritos, aislamiento social, culpabilización, rechazo, chantaje emocional, y todas aquellas que tengan como objetivo minusvalorar a la mujer.

b) Maltrato físico

Cualquier conducta que lleve al uso de la fuerza produciendo una lesión física en el cuerpo de la víctima o lo que se llama “maltrato de obra”, es decir, aquella agresión que no deja señal en el cuerpo de la víctima. Son manifestaciones del tipo: empujones, puñetazos, patadas, quemaduras, golpes con objetos, roturas de huesos, cortes, etc.

c) Maltrato sexual

Hablamos de violencia sexual cuando hay una imposición para realizar un acto o una relación sexual contra la propia voluntad.

d) Maltrato económico

Significa limitar a la mujer al acceso a los recursos económicos, laborales y /o educativos.

Todos estos tipos de maltratos simplifican la realidad, puesto que generalmente se dan combinados unos con otros pero siempre como medio con el que el maltratador ejerce su poder y dominio sobre la mujer.

El artículo 40 de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre hombres y mujeres, y de protección contra la violencia de género de la Región de Murcia, define como violencia de género toda agresión física o psíquica ejercida a una mujer, por razón de sexo, que sea susceptible de producir en ella un menoscabo de su salud, integridad física, libertad sexual o cualquier otra situación que restrinja su libertad, incluyéndose la ejercida sobre su descendencia menor de edad y personas que dependan de ella siempre que lo hubieran sido por razón de su sexo.

A los efectos de esta Ley, se considera violencia de género:

- a) Las agresiones físicas o psíquicas a la mujer por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad aun sin convivencia. En caso de mujeres con discapacidad, se incluirán aquellas agresiones ejercidas por hombres de su entorno familiar, aunque no tengan la condición de cónyuge o persona con la que esté ligada por análoga relación de afectividad aun sin convivencia.
- b) Las agresiones o abusos sexuales contra la mujer.
- c) La mutilación genital femenina en cualquiera de sus manifestaciones.
- d) La inducción a una mujer a ejercer la prostitución.
- e) El acoso sexual en el ámbito laboral.
- f) Las detenciones ilegales, amenazas o coacciones.
- g) El tráfico o el favorecimiento de la inmigración clandestina de mujeres.

h) Las manifestaciones de violencia física o psíquica ejercida sobre la mujer asociadas a la posición de poder que ocupan los varones en la estructura social.

Sin embargo, es necesario concretar que el objeto de la atención de las casas de acogida y del piso tutelado son los casos de maltrato hacia la mujer en manos de sus parejas o exparejas, en cualquiera de sus manifestaciones.

3. DEFINICIÓN DE RECURSOS DE ACOGIDA

Los recursos de acogida son esenciales para poder dar respuesta a la necesidad de protección y alojamiento temporal de las víctimas de maltrato ejercido por su pareja o expareja, que tienen que abandonar su domicilio habitual y no disponen de otro lugar seguro donde alojarse. Se consideran una respuesta idónea para favorecer la normalización e integración social de estas mujeres y los procesos de autonomía personal en un marco de intimidad y privacidad.

En la Región de Murcia, tal y como viene reflejado en la ley, existen tres tipos de recursos de acogida para mujeres víctimas de violencia de género, que tienen como principales matices diferenciadores el tiempo de estancia y los objetivos de intervención.

Centro de Emergencia. Dirigido a la atención integral inicial, con carácter transitorio, de las mujeres víctimas de malos tratos y sus hijos/as que precisan de un lugar de acogida con carácter urgente. Se trata de centros creados para dar una respuesta inmediata de amparo y protección a las víctimas de violencia de género. La estancia media oscila entre 15 días y 1 mes.

Casas de Acogida. Son centros de alojamiento temporal y de atención integral a las mujeres víctimas de malos tratos. La estancia oscila entre los 3 y los 6 meses, prorrogable si la situación lo requiere.

Piso Tutelado. Son hogares funcionales, dónde conviven mujeres víctimas de malos tratos autosuficientes y sus hijos/as en régimen parcialmente autogestionado. La estancia media oscila entre los 6 y 12 meses, aunque puede prorrogarse en determinados casos.

4. PRINCIPIOS RECTORES, OBJETIVOS Y SERVICIOS

El presente protocolo se refiere a las casas de acogida que actualmente están en funcionamiento los municipios de Murcia, Lorca, Cartagena y Molina de Segura, y al piso tutelado de Cieza. El Centro de Emergencia, pese a ser un recurso de acogida, queda regulado en un protocolo independiente, por presentar características significativamente diferentes a las casas de acogida y al piso tutelado, que aunque no son recursos de acogida equivalentes, son similares en cuanto a titularidad, gestión y funcionamiento.

La casa de acogida, por tanto, es un recurso social destinado a acoger y proporcionar la atención que precisen las mujeres víctimas de violencia y sus hijos/as, durante un período de tiempo determinado, siempre que no puedan alojarse en otro recurso por carecer de los medios económicos para ello, o porque puedan ser localizadas por su agresor. Es, asimismo, imprescindible que la mujer precise de esta intervención específica para superar la situación de violencia vivida y que desee esta intervención.

En concreto, el piso tutelado de Cieza se caracteriza por ser el último escalón dentro de los recursos de acogida, ya que es una vivienda que en régimen de autogestión está destinada a la convivencia de mujeres que han sufrido malos tratos en el ámbito familiar, con menores a su cargo, si los hubiera, y que necesitan acogimiento de carácter temporal para la adquisición de autonomía, a través de una atención integral y personalizada tanto a las mujeres como a los/las menores.

Pueden acceder al piso tutelado mujeres con un grado de autonomía mayor, pero que aún necesitan ayuda para su integración socio-laboral. Asimismo, pueden ser alojadas aquellas mujeres que provienen de una casa de acogida, del Centro de Emergencia o de otro recurso.

En cuanto a los **principios rectores** que rigen estos recursos de acogida, se señalan los siguientes:

- a) Prevención para evitar situaciones de riesgo físico y psicológico.
- b) Integración en la vida social favoreciendo la adaptación al entorno.

- c) Estimulación y desarrollo de la autonomía funcional.
- d) Fomento de la solidaridad, la participación y la conciencia social.
- e) Coordinación con las instituciones públicas y privadas que actúan en el área de la mujer.

Así pues, siguiendo los principios rectores definidos, desde las casas de acogida y/o piso tutelado destinados a mujeres víctimas de maltrato, y sus hijos/as, la intervención debe perseguir los siguientes **objetivos**:

Objetivo general:

Ofrecer un recurso concreto que proporcione protección y atención integral a mujeres víctimas de violencia que se encuentren en especial situación de dificultad, y a sus hijos/as menores de edad, y dotarles de mecanismos personales para lograr un modo de vida responsable, autónomo y con capacidad para desenvolverse de modo eficaz en la sociedad.

Objetivos específicos:

- o Trabajar en estrategias de organización de vida en general y de resolución de conflictos.
- o Modificar creencias y actitudes con los roles asignados al género.
- o Potenciar la seguridad en sí mismas, la autoestima y las creencias de autoeficacia.
- o Desarrollar estilos de crianza que promuevan la autonomía de sus hijos/as desde el afecto, las normas y los valores.
- o Favorecer el cuidado de la salud propia y de sus hijos e hijas.
- o Facilitar la integración laboral de la mujer, como medio para acceder a una vida independiente.

Asimismo, y para el cumplimiento de dichos objetivos estos recursos de alojamiento deben ofrecer los siguientes **servicios**:

- Alojamiento, protección y manutención.
- Atención psicológica a mujeres y menores
- Asesoramiento jurídico.
- Orientación y formación laboral (que se llevará a cabo teniendo en cuenta los recursos de la zona).
- Atención a las necesidades educativas, sociales, sanitarias y de integración.

En última instancia, se pretende proporcionar una atención integral a las usuarias, promoviendo su autonomía personal y facilitándoles los medios que ayuden a rehacer su vida en condiciones de normalidad.

5. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

Los recursos de acogida que figuran en este documento ofrecen una atención permanente y continua a las mujeres residentes, en horario flexible, dependiendo de las necesidades de las usuarias. Fuera del horario de atención del personal educativo siempre habrá un servicio municipal de referencia, con disponibilidad telefónica 24 horas.

Mujeres mayores de edad o menores legalmente emancipadas víctimas de maltrato por su pareja o expareja.

Podrán ser acogidas todas aquellas mujeres víctimas de violencia de género, y sus hijos e hijas menores de edad, nacionales o extranjeras, en situación regular o irregular, residentes en la Región de Murcia.

Para mujeres mayores de 65 años, el equipo responsable valorará la preferencia de acogimiento en residencias para tercera edad.

En relación a la estancia de los/as menores entre 14 y 18 años, se valorará con la madre la conveniencia de que éstos/as, de forma preferente, se alojen con familiares o amistades de la víctima. En caso de que esta opción no sea posible o conveniente, los/las menores serán alojados/as junto a su madre en el correspondiente recurso de acogida.

Excepcionalmente, se procederá a establecer la oportuna coordinación con la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración a fin de proporcionar el acceso de estos/as menores a un recurso de alojamiento específico mientras dure la estancia de la madre en la casa de acogida.

En cualquier caso, se tendrán en cuenta las particularidades de cada recurso en ese momento, intentando prevenir situaciones conflictivas que puedan alterar gravemente la convivencia.

Será preciso que la solicitante haya interpuesto la correspondiente denuncia contra el agresor.

Excepcionalmente, y cuando exista por parte de la víctima un miedo insuperable que le impida denunciar, se valorará positivamente su ingreso.

En el caso de que la mujer víctima de violencia tenga algún tipo de problemática añadida como trastorno mental leve o enfermedad infecciosa, consumo de drogas y/o alcohol, o esté ejerciendo la prostitución en ese momento, estas circunstancias sólo serán consideradas como criterios excluyentes si la mujer precisa una atención y tratamiento específico que no pueda ser tratado por los/as profesionales del recurso de acogida. En dichos casos, se aportará informe médico actualizado que acredite la posibilidad o imposibilidad de convivencia, así como el tratamiento específico que precise.

Dado el alto índice de recaídas que presentan las mujeres víctimas de violencia en relación a volver a convivir con su pareja, no se denegará el ingreso en el recurso por el hecho de que la mujer haya abandonado con anterioridad un recurso de acogida para reiniciar la convivencia con el agresor. En tales supuestos, se intentará que la mujer sea acogida en un recurso diferente de aquel que abandonó con anterioridad.

En aquellos casos en los que una mujer haya sido expulsada de uno de los recursos de acogida, se valorará la opción de ingreso en cualquier otro, en función del motivo que haya generado esa situación. El equipo responsable del caso (CAVI de referencia o Servicios Sociales de Atención Primaria) reflejarán dicha circunstancia en un informe exponiendo los motivos de expulsión y la adecuación o necesidad de derivación a otro recurso más apropiado.

1. Coordinación con otros recursos

Una atención eficaz al problema de la violencia de género, requiere una respuesta coordinada e integrada entre todas/os las/os profesionales implicados. A tal fin, se plasma en el presente protocolo supuestos y circunstancias que harán precisa tal coordinación y el modo en que podrá llevarse a cabo.

En todos los casos, los datos personales y los relativos a la intervención con las mujeres víctimas de violencia de género, deben ser dados de alta en la aplicación informática SIGUE (Sistema Integrado de Gestión Unificada de Expediente de Violencia de Género) puesta en marcha por la DIRECCIÓN GENERAL.

El SIGUE favorece la coordinación entre los diferentes recursos y reduce la victimización secundaria de la mujer, posibilitando que se comparta información entre profesionales especializados que atienden a mujeres que sufren esta problemática, y evitando así que la mujer tenga que relatar de nuevo los episodios de violencia cada vez que acceda a un nuevo recurso de la red.

NOTA: Señalar que adjunto al presente protocolo, se anexan todos los modelos de informes y documentos que se relacionan a lo largo del texto, necesarios para la gestión de casos.

2. Coordinación con el Centro de Emergencia

Cuando una usuaria se encuentre acogida en el Centro de Emergencia, previamente a su derivación a una casa de acogida o al piso tutelado, el/la trabajador/a social del Centro de Emergencia será la persona encargada de establecer contacto con el/la profesional responsable en materia de violencia de género del ayuntamiento de referencia para realizar el intercambio de información necesario a fin de derivar a la mujer a otro recurso de acogida.

Como se verá más adelante, el/la profesional responsable del ayuntamiento de referencia, del municipio donde esté empadronada la mujer, será quien elabore el informe social que debe acompañar la solicitud de ingreso en recurso de acogida. Sin embargo, en aquellos casos en que la usuaria no esté empadronada en ningún municipio, el/la trabajador/a social del Centro de Emergencia será la persona encargada de realizar el informe social para la derivación al recurso de acogida pertinente.

Ese informe social será remitido al equipo responsable del recurso de acogida en el que se solicite el ingreso para su valoración.

3. Coordinación con los Juzgados de Violencia sobre la Mujer

Una vez que se haya realizado el ingreso en una casa de acogida o en el piso tutelado, el/la responsable del mismo informará mediante correo electrónico a la DIRECCIÓN GENERAL del alta de la usuaria en su recurso. En este se especificarán los datos personales de la usuaria así como de sus

hijos/as menores que puedan acompañarle, nacionalidad, lugar de empadronamiento, y otros datos que se consideren significativos. La DIRECCIÓN GENERAL será el Órgano encargado de realizar la comunicación al Juzgado de Violencia sobre la Mujer, y con el fin de salvaguardar la confidencialidad del recurso, solamente se notificará que dicha usuaria y sus hijos/as se encuentran alojados/as en un recurso de acogida para Mujeres Víctimas de Violencia de Género de la Región de Murcia, sin especificar el recurso concreto en el que se encuentra acogida. Se procederá del mismo modo cuando la mujer cause baja en el recurso de acogida.

4. Coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

Cuando se produzca el ingreso de una mujer con medidas judiciales de protección en una casa de acogida o en el piso tutelado y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado precisen información sobre el paradero de la misma, la solicitud de tal información la dirigirán a la Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer, dependiente de la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia, quien, a su vez, contactará por vía telemática con la DIRECCIÓN GENERAL para averiguar este extremo. Recibida la contestación por esa misma vía, la Unidad de Coordinación lo comunicará al agente responsable del seguimiento de la mujer.

5. Coordinación con servicios municipales

El/la responsable del recurso de acogida deberá notificar la salida de la mujer al/la profesional responsable del ayuntamiento de referencia en el que vaya a residir la víctima una vez que abandone el recurso de acogida, indicando las condiciones y situación socio-familiar y laboral de la misma. Por ello, en el momento de la salida de la mujer de la casa de acogida o del piso tutelado ésta deberá tener ya programada una primera entrevista con el/la profesional correspondiente.

Asimismo, las/los profesionales de los recursos de acogida deberán mantener una estrecha colaboración con otros recursos (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Centros de Salud, Centros de atención a Víctimas, ...) de la zona implicados en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género para ofrecer una adecuada atención a todas las necesidades que plantee la usuaria y sus hijos/as.

6. Coordinación con Organismos competentes en materia de mujer de otras Comunidades Autónomas

En el supuesto de que la mujer resida en otra Comunidad Autónoma, será precisa una petición del Organismo competente en el Ayuntamiento remitente dirigida al Organismo específico del Ayuntamiento receptor. Asimismo, será necesario informar a la DIRECCIÓN GENERAL de la Región de Murcia previamente al ingreso de la mujer en el recurso, y la firma de un documento de compromiso y apoyo a la salida del recurso.

En el supuesto de que una mujer que resida en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tenga que salir de la misma por razones de seguridad, el equipo del CAVI de referencia, o los servicios sociales de atención primaria, deberán proceder a la búsqueda del recurso fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y realizar la petición al organismo competente según lo solicite la Comunidad Autónoma a la que se vaya a dirigir la solicitud.

6. DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Para el ingreso de una mujer víctima de violencia en un recurso de acogida será precisa la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE/PASAPORTE de la solicitante, y de la cartilla sanitaria de la mujer y de sus hijos/as, si dispone de la mismas.
- Libro de familia
- Cartilla de vacunaciones de los/as menores
- Documentación legal, especialmente fotocopia de la denuncia y del parte de lesiones, si lo hubiera, así como del Auto de Orden de Protección o Sentencia que condene al agresor y que incluya las medidas de protección.
- Solicitud de ingreso según Anexo I.
- Informe social del/ de la trabajador/a social del CAVI, o del/la trabajador/a social de atención primaria, o en su caso, del Centro de Emergencia cuando la usuaria no esté empadronada en ningún municipio. Anexo VIII.
- Informe médico actualizado de la mujer y de sus hijos/as, a fin de proporcionarles, en su caso, la adecuada atención que precisen.

NOTA: Si en el momento de la solicitud la mujer se encuentra alojada en el Centro de Emergencia, desde allí se le facilitará la realización del informe médico en el Centro Sanitario más próximo.

En última instancia, y si por razones excepcionales la mujer no dispusiera de tal informe, será el recurso que acoge el que se ocupe de este particular.

Otra documentación que deberá constar en el expediente de cada usuaria.

- Resolución de ingreso favorable, en su caso, según Anexo II.
- Resolución de ingreso desfavorable, en su caso, según Anexo III.
- Informe de denegación de ingreso, según Anexo IV.
- Comunicación mensual a la DIRECCIÓN GENERAL. Anexo V.

- Diligencia de compromiso de seguimiento suscrita por el/la profesional del ayuntamiento que corresponda, según Anexo VI.
- Compromiso de la usuaria. Anexo VII.
- Solicitud de baja voluntaria. Anexo IX.
- Documento de baja voluntaria. Anexo X.
- Baja por incumplimiento de la normativa aplicable. Anexo XI.
- Baja por vencimiento del plazo de estancia. Anexo XII.
- Parte de faltas en el centro. Anexo XIII.
- Informe de salida. Anexo XIV.
- Cuestionario de satisfacción de usuarias. Anexo XV.
- Comunicación al Juzgado de alta en recurso de acogida. Anexo XVI.
- Comunicación al Juzgado de baja en recurso de acogida. Anexo XVII.
- Comunicación a la Delegación de Gobierno. Anexo XVIII.
- Compromiso de seguimiento de otras Comunidades Autónomas. Anexo XIX.
- Consentimiento informado. Anexo XX

7. CANALES DE ACCESO

- Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria de la Región de Murcia o Centros de Atención a Víctimas de la RED REGIONAL CAVIS, en coordinación, en su caso, con la DIRECCIÓN GENERAL de la Región de Murcia.
- El Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria, o el CAVI de referencia, que deberá iniciar el expediente de solicitud será aquel que le corresponda a la mujer por estar empadronada en su ámbito de actuación. Si la mujer no estuviere empadronada, podrá orientarse para el empadronamiento en el departamento municipal correspondiente o derivarse al lugar de origen.
- El Centro de Emergencia, en aquellos casos en que la mujer se encuentre alojada en el mismo y no tenga una residencia estable en ningún municipio de la Región de Murcia.
- Organismo competente en materia de violencia hacia la mujer de otras Comunidades Autónomas.

8. PROCESO DE VALORACIÓN

Existirá una **Comisión de Valoración** en cada uno de los recursos de acogida, compuesta por los/las profesionales del Equipo Específico de Violencia de Género del municipio donde se encuentre ubicado el recurso.

Dicha Comisión se reunirá con carácter ordinario una vez a la semana. Sin embargo, y cuando el número de solicitudes así lo aconseje, la Comisión se reunirá con carácter urgente para dar curso a las mismas.

Una vez examinadas las solicitudes de ingreso, se deberá informar a la persona designada por la DIRECCIÓN GENERAL de la Región de Murcia, por vía electrónica, de las decisiones adoptadas, especificando el número de mujeres y menores admitidos así como, en su caso, de las solicitudes denegadas, detallando los motivos que avalan tal denegación. Para ello se utilizarán los modelos anexos que figuran en este protocolo.

Se creará, asimismo, una **Comisión Conjunta** compuesta por un/a representante del Piso Tutelado y un/a representante de cada Casa de Acogida, y por un/a técnico/a de la DIRECCIÓN GENERAL de la Región de Murcia junto con el/la Jefe/a de Servicio de Planificación y Programas o persona en quien delegue.

Esta Comisión será la encargada de valorar aquellas solicitudes que planteen dudas acerca de cuál pueda ser el recurso de acogida más adecuado para dar respuesta al caso concreto.

La Comisión Conjunta se reunirá previa convocatoria de la DIRECCIÓN GENERAL de la Región de Murcia, o de cualquiera de los equipos municipales responsables en materia de violencia hacia la mujer.

De igual forma, y de forma semestral, se convocarán reuniones de coordinación técnica entre los/las profesionales de los recursos de acogida y los/las profesionales en materia de violencia de género de la DIRECCIÓN GENERAL de la Región de Murcia.

9. ACOGIDA DE LA MUJER Y DE SUS HIJAS/OS

La acogida de la mujer y de sus hijos/as se llevará a cabo una vez valorado el caso favorablemente por la comisión correspondiente.

La acogida de la usuaria se realizará por el/la responsable de la casa de acogida o piso tutelado o persona en quien delegue del equipo responsable del mencionado recurso.

En el momento de la acogida se le informará a la señora y/o a sus hijos/as de las normas de convivencia y del reglamento de régimen interno, así como de sus derechos y deberes. A tal efecto la mujer deberá firmar un documento que refleje su compromiso de aceptar las normas de funcionamiento establecidas durante su estancia en la casa de acogida o piso tutelado. El documento será, asimismo, firmado por el/la responsable del recurso. Por otro lado, se incluirá en su expediente el documento de consentimiento informado, con el cuál la usuaria da el visto bueno para que los datos facilitados puedan ser utilizados por el servicio para aquellas gestiones necesarias en su derivación.

10. DERECHOS Y DEBERES DE LAS MUJERES ACOGIDAS

A continuación, se recoge un listado general de derechos y deberes generales de las mujeres usuarias de los recursos de acogida, que puede servir como punto de partida para que cada recurso elabore su propio catálogo de derechos y deberes.

➤ **Derechos**

- Alimentación y alojamiento de las mujeres y los hijos/as.
- Seguridad y protección.
- Respeto a su intimidad, ideas y convicciones propias.
- Atención individualizada psicológica, social y jurídica.
- Participar en todas las decisiones que se tomen respecto a su vida.

➤ **Deberes**

- Aceptar y cumplir las normas establecidas por el recurso de acogida.
- Asumir las tareas que les sean encomendadas por las/os profesionales. (limpieza, comida, etc.).
- Respetar a las compañeras y a su vida privada.
- Respetar las zonas privadas de la casa (dormitorios, aseos, etc).
- Respetar los horarios del recurso.
- Mantener la higiene personal en ella y en sus hijos/as.
- Compromiso de seguimiento del plan de trabajo propuesto.

11. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Cada recurso de acogida elaborará un reglamento de régimen interno que deberá remitir a la DIRECCIÓN GENERAL de la Región de Murcia para su conocimiento.

Dicho reglamento deberá ajustarse a los derechos y deberes antes mencionados y ajustarlo a las características del recurso y del personal acogido.

En el mismo documento deberá recogerse el sistema de faltas y sanciones que conllevan el incumplimiento de dicho reglamento, así como los motivos de expulsión.

Se deberá informar del mismo a la mujer víctima de violencia en el momento de ingresar en la casa de acogida o el piso tutelado, atendiendo cualquier duda que se le presente sobre dicho reglamento. En el momento del ingreso se le deberá entregar un documento en el que quede constancia de que se le ha informado de dicho reglamento.

12. PROFESIONALES Y FUNCIONES

Independiente de las funciones a desarrollar por cada perfil profesional, el equipo de cada recurso tiene encomendadas las siguientes tareas, que realizarán de forma conjunta:

- Valoración y admisión o denegación de las solicitudes de ingreso en el recurso de acogida.
- Información, orientación, y asesoramiento en la problemática específica de la mujer y sus hijos/as.
- Realización del programa de trabajo individualizado para cada usuaria en las siguientes áreas:
 - Área socio-laboral
 - Área psicológica
 - Área jurídica
 - Área sanitaria
 - Área socio-educativa
 - Cualquier otra que pueda determinar el equipo técnico
- Evaluación y seguimiento de la situación de la mujer.
- Valoración de faltas y sus posibles sanciones.

Las funciones específicas de cada uno de los perfiles profesionales se recogen a nivel indicativo, teniendo en cuenta la necesidad de respetar las particularidades de cada recurso.

Director/a ó Coordinador/a

- Gestión de solicitudes de ingreso.
- Acogida de la usuaria y de sus hijos/as.
- Lectura y explicación de las normas de funcionamiento y entrega y firma del documento en que figuren tales normas.
- Gestión de los permisos de la salida de la usuaria (recogida y tramitación de documentación).

- Coordinación con los/as educadores/as para el funcionamiento de la casa o piso: mantenimiento de la vivienda, control de la alimentación, cumplimiento de la normativa interna del centro, etc.
- Coordinación con los/as profesionales del equipo para el seguimiento y supervisión de la situación de las mujeres.
- Reuniones periódicas con el equipo para la elaboración de los programas de intervención con cada una de las usuarias.
- Elaboración de la memoria y comunicaciones con la DIRECCIÓN GENERAL de la Región de Murcia.
- Colaboración con el resto de profesionales del equipo en aquellas intervenciones que lo precisen.
- Supervisar y coordinar el trabajo de los/as profesionales del equipo.
- Visitas periódicas a la casa.
- Justificación y gestión de gastos.
- Administración del recurso de acogida.
- Equipamiento y mantenimiento de la casa, gestión de modificaciones y arreglos.

Trabajador/a social

- Informar sobre la documentación a aportar antes del ingreso.
- Solicitud de informe social a los servicios sociales de origen, servicio especializado o Centro de Emergencia Social.
- Información, orientación y asesoramiento a las mujeres sobre los recursos y servicios sociales existentes en la Región y municipio correspondiente.
- Tramitación de las ayudas pertinentes.
- Promover su participación en asociaciones de mujeres o de otro tipo que supongan un beneficio para su autoestima e inserción social.
- Gestionar con la policía recogida de los hijos/as de las mujeres y enseres personales de su domicilio si la situación lo requiere.
- Contactar con los familiares de las mujeres residentes en caso necesario.
- Informar sobre el funcionamiento del recurso.
- Derivación a los servicios y recursos sociales necesarios.
- Coordinación con los servicios sociales de origen de la usuaria.

- Coordinación y relación con organismos públicos, entidades, asociaciones, etc.
- Gestión de la escolarización de los/as menores y de actividades extraescolares.
- Gestión de los trámites necesarios para la prestación de la asistencia sanitaria para las mujeres y sus hijos/as.
- Facilitar la búsqueda de una vivienda.
- Acompañamiento a los organismos correspondientes para la tramitación de documentos.
- Velar por la aplicación de la legislación vigente, el reglamento interno y decisiones tomadas en común.
- Realización de proyectos de actuación, memorias, programas de intervención, e informes sociales.
- Evaluación y seguimiento continuo de la situación personal, social, familiar, económica, laboral y relacional de la mujer durante el proceso de acogida.

Psicólogo/a

- Facilitar la expresión de emociones referidos a su situación de maltrato.
- Identificación de factores de riesgo para concienciar a la mujer sobre la peligrosidad del caso.
- Crear un plan personalizado que propicie el aumento de la seguridad de la mujer y sus hijos/as mediante estrategias y recursos de protección, y que le permita reflexionar sobre su situación de cara a una solución de problemas.
- Desarrollo de estrategias de afrontamiento que faciliten la toma de decisiones de la mujer.
- Desarrollar las habilidades y capacidades de las mujeres para mejorar su bienestar y calidad de vida a nivel personal y familiar, así como para establecer relaciones saludables con sus hijos/as.
- Concienciar a la mujer de la importancia de establecer normas y hábitos en sus hijos/as y límites en sus comportamientos con la finalidad de aportarles un entorno de seguridad y tranquilidad y contribuir a su desarrollo personal.
- Concienciar y sensibilizar a la mujer para utilizar un modelo educativo basado en la coeducación como medio para establecer estilos de relación personal basados en la igualdad entre hombres y mujeres y prevenir la violencia de género.

- Valoración de casos.
- Coordinación con el resto de profesionales del equipo para elaboración y seguimiento de los programas individuales de intervención.

Asesor/a jurídico/a

- Asesoramiento y orientación jurídica a las mujeres en todos aquellos aspectos civiles y/o penales derivados de las circunstancias que han dado lugar al ingreso en la casa de acogida o piso tutelado.
- Coordinación con el letrado o letrada que se le haya designado a la señora.
- Seguimiento del proceso.
- Contactos con abogados/as del Turno Específico de Violencia Doméstica.
- Acompañamiento a las mujeres en todas aquellas gestiones que sean necesarias ante los Tribunales de Justicia.

Educadores/as

- Recibir a la mujer y a su hijos/as en el recurso y asignarle la habitación y el equipamiento necesario.
- Facilitar el desarrollo de los programas educativos personalizados diseñados por el equipo responsable del recurso de acogida.
- Apoyo a las mujeres en su proceso de reinserción social.
- Controlar y garantizar la convivencia colectiva de las mujeres.
- Realización del plan de distribución de tareas domésticas según horario laboral-formativo de las mismas.
- Acompañamiento de las mujeres dentro y fuera de la casa cuando fuera necesario.
- Controlar y garantizar una dieta sana y equilibrada según los menús previamente establecidos.
- Acompañamiento para asignación de médico de familia y pediatra.
- Actualización de cartilla de vacunación.
- Inclusión de los/as menores en programas sanitarios existentes y necesarios.
- Conocimiento de los dispositivos y recursos existentes y el procedimiento legal y administrativo para interponer denuncias y otras diligencias.

- Elaboración de informes periódicos.
- Coordinación, a través de reuniones periódicas con el/la directora/a o coordinador/a del equipo responsable de la casa, y demás profesionales del mismo.
- Proporcionar un ambiente adecuado de relación entre los niños/as residentes en la casa promoviendo actividades en las que puedan participar todos/as.
- Desarrollar educación no formal en el tiempo de ocio de los niños/as.
- Desarrollar actividades de apoyo escolar, de convivencia, de solidaridad, respeto, no discriminación, talleres, excursiones, actividades de ocio y tiempo libre, deportivas, lúdicas, y cualquiera otra que redunde en el beneficio de los niños/as.
- Fomentar la participación de las mujeres en las tareas educativas de sus hijos/as.
- Velar por el cumplimiento de las normas, reglamento de régimen interno y protocolo aprobado relativo al funcionamiento de la casa.

13. ANEXOS

1. Solicitud de ingreso según Anexo I.
2. Resolución de ingreso favorable, en su caso, según Anexo II.
3. Resolución de ingreso desfavorable, en su caso, según Anexo III.
4. Informe de denegación de ingreso, según Anexo IV.
5. Comunicación mensual a la DIRECCIÓN GENERAL. Anexo V.
6. Diligencia de compromiso de seguimiento suscrita por el/la profesional del ayuntamiento que corresponda, según Anexo VI.
7. Compromiso de la usuaria. Anexo VII.
8. Modelo de informe social. Anexo VIII.
9. Solicitud de baja voluntaria. Anexo IX.
10. Documento de baja voluntaria. Anexo X.
11. Baja por incumplimiento de la normativa aplicable. Anexo XI.
12. Baja por vencimiento del plazo de estancia. Anexo XII.
13. Parte de faltas en el centro. Anexo XIII.
14. Informe de salida. Anexo XIV.
15. Cuestionario de satisfacción de usuarias. Anexo XV.
16. Comunicación al Juzgado de alta en recurso de acogida. Anexo XVI.
17. Comunicación al Juzgado de baja en recurso de acogida. Anexo XVII.
18. Comunicación a la Delegación de Gobierno. Anexo XVIII.
19. Compromiso de seguimiento de otras Comunidades Autónomas. Anexo XIX.
20. Consentimiento informado. Anexo XX

ANEXO I

SOLICITUD DE INGRESO EN CASA DE ACOGIDA/ PISO TUTELADO

Emitido por:

D./Dña: _____
 con DNI número _____
 Trabajador/a Social del CAVI de _____ o del Centro de Servicios Sociales del
 municipio de _____
 Teléfono de contacto _____

Dirigido a:

D/Dña: _____
 Director/a del Recurso de Acogida de _____

Datos de la solicitante:

APELLIDOS _____
 NOMBRE _____ D.N.I _____
 NACIONALIDAD _____ F.NACIMIENTO: _____
 E.C. _____ EMPADRONADA EN _____
 DOMICILIO _____
 LOCALIDAD _____ C.P _____ TLFNO _____

Menores a su cargo: (datos de los menores y situación de los mismos)

APELLIDOS	NOMBRE	EDAD	NIVEL EDUCATIVO	OBSERVACIONES

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- 1.-Fotocopia DNI, Pasaporte, NIE
 - 2.-Fotocopia del Libro de Familia
 - 3.-Fotocopia Tarjeta Sanitaria
 - 4.-Informe Social
 - 5.-Fotocopia de Denuncias y/o parte de lesiones
 - 6.-Informe médico actualizado
 - 7.- Cartilla de vacunaciones de los menores
 - 8.-Otra documentación de interés (especificar cual):_____
-

Murcia a _____ de _____ de 20__

Firma de la interesada

Firma Trabajador/a Social

ANEXO II

RESOLUCIÓN DE INGRESO FAVORABLE

Nº DE EXPEDIENTE:

APELLIDOS_____

NOMBRE_____D.N.I_____

NACIONALIDAD_____F.Nacimiento:_____

E.C._____EMPADRONADA EN_____

DOMICILIO_____

LOCALIDAD_____C.P_____TLFNO_____

HECHOS:

PRIMERO: Que con fecha de _____, se presenta la solicitud de ingreso en la Casa y/o Piso de Acogida de _____.

SEGUNDO: Que a la vista de las circunstancias que reúne la presente solicitud, y tras la valoración del mismo por el Equipo Técnico correspondiente, se procede a dictar la presente valoración.

RESUELVE

ACORDAR EL INGRESO DE D^a_____ con numero de expediente_____ en la Casa de Acogida de _____, dado que reúne los requisitos necesarios.

La presente resolución deberá ser entregada a la interesada de forma personal.

Murcia a _____de _____de 20____

Firmado

Director/a Recurso de acogida

ANEXO III

RESOLUCIÓN DE INGRESO DESFAVORABLE

Nº DE EXPEDIENTE:

APELLIDOS_____

NOMBRE_____D.N.I_____

NACIONALIDAD_____F.NACIMIENTO:_____

E.C._____EMPADRONADA EN_____

DOMICILIO_____

LOCALIDAD_____C.P_____TLFNO_____

HECHOS:

PRIMERO: Que con fecha de _____, se presento la solicitud de ingreso en la Casa de Acogida de _____, DERIVADO POR_____

SEGUNDO: Que a la vista de las circunstancias que reúne la presente solicitud, y tras la valoración de la misma por el Equipo Técnico correspondiente, se procede a dictar la presente valoración.

RESUELVE

DENEGAR EL INGRESO DE D^a_____ con numero de expediente_____ en la Casa de Acogida de _____, dado que NO reúne los requisitos necesarios.

La presente denegación se basa en las siguientes circunstancias:(se adjunta informe de denegación de ingreso en la Casa de Acogida de _____).

Murcia a _____de _____de 20____

Firmado

Directora de la Casa de Acogida de _____

ANEXO IV

INFORME DE DENEGACIÓN DE INGRESO

Nº DE EXPEDIENTE: _____

APELLIDOS _____

NOMBRE _____ D.N.I _____

NACIONALIDAD _____ F.NACIMIENTO: _____

E.C. _____ EMPADRONADA EN _____

DOMICILIO _____

LOCALIDAD _____ C.P _____ TLFNO _____

FECHA DE DERIVACIÓN A LA CASA DE ACOGIDA: _____

SERVICIO/PROFESIONAL QUE DERIVA: _____

SERVICIO/PROFESIONAL QUE RECEPCIONA EL CASO EN LA CASA DE ACOGIDA: _____

MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- No peligrosidad
- Recursos alternativos más favorables:
 - 1. Vivienda en familia extensa.
 - 2. Convivencia con amigos.
 - 3. Otros (especificar).
- Drogadicción. Tipo:.....
.....
- Alcoholismo. Tipo:.....
.....
- Cuadro psiquiátrico grave(especificar).....
.....
- Enfermedades infecto-contagiosas(especificar).....

.....

Otros. Especificar:

.....

VALORACIÓN PROFESIONAL

Matizando los motivos y características del caso, justificando la desaprobación de alojamiento en la Casa de Acogida:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

_____ a _____ de _____ de 200__

Fdo:

ANEXO V. Modelo comunicación mensual a la DGPVGRJ

Identificación usuaria(nombre, apellidos y DNI/NIE)	Nacional.	Hijos acogidos y edad	Fecha alta en recurso	Fecha baja del recurso	Motivo salida	Recurso de salida

Plazas disponibles: SI ___ N° ___ No ___

Observaciones:

ANEXO VI

COMPROMISO INSTITUCIONAL DE SEGUIMIENTO

D./Dña: _____

Con dirección en C/ _____ y teléfono de contacto _____

MANIFIESTO mi compromiso de seguimiento de D^a _____ con nº de expediente _____, derivada para su alojamiento e intervención integral a la Casa de Acogida de _____ cuya responsable es _____

La asunción de este compromiso conlleva:

- Realizar un seguimiento con la responsable del recurso de acogida.
- Volver a asumir el caso si la usuaria tiene que ser desalojada del recurso por las circunstancias que se convengan.
- En caso, de que se cumpla el plazo de estancia aconsejable de la usuaria en el recurso de acogida, y el equipo de la casa de acogida no haya encontrado otro recurso para derivar a la usuaria, el caso será retomado por la trabajadora social de zona.
- Incluir en el expediente todas las actuaciones que se realicen con la usuaria.

En _____ a _____ de _____ del _____

Fdo.

ANEXO VII
COMPROMISO DE LA USUARIA

Yo, D^a _____
ingreso voluntariamente en la Casa de Acogida de _____ con fecha
_____ de _____ del _____.

Asimismo, **MANIFIESTO** que he sido informada del Reglamento de Régimen Interno del Centro así como de la **NORMATIVA INTERNA** del mismo, **comprometiéndome** por la presente:

Al cumplimiento del mismo, siendo conocedora de las sanciones que se derivan de su incumplimiento.

A aceptar el proyecto de intervención individual que el equipo técnico programe para mi.

En _____ a _____ de _____ del _____

Fdo.

ANEXO VIII

MODELO DE INFORME SOCIAL

Emitido por: _____

D./Dña: _____
con DNI número _____
Trabajador/a Social del CAVI de _____ o del Centro de Servicios Sociales del
municipio de _____
Teléfono de contacto _____

Dirigido a: _____

D./Dña _____
Responsable del Recurso de Acogida de _____
Asunto/ motivo _____
Fecha: _____
Persona/s entrevistadas: _____

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA USUARIA

- Nombre y apellidos:
- Lugar y Fecha de Nacimiento:
- Estado Civil:
- D.N.I./N.I.E./PASPORTE:
- Nacionalidad(en caso de extranjeras, indicar tiempo de residencia en España)
- Domicilio:
- Teléfono:
- Nivel formativo/profesión:
- Situación laboral:
- Nº hijos/as dependientes:

2. **DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS/OS MENORES QUE LA ACOMPAÑAN**

Nombre y apellidos	Fecha y lugar de nacimiento	Nivel de estudios

3. **OTROS FAMILIARES DE APOYO**

Nombre y Apellidos	Parentesco	Fecha de nacimiento	Edad	Estado civil	Ocupación	Observaciones

4. **HISTORIA FAMILIAR**

5. **DINÁMICA FAMILIAR**

6. **SITUACIÓN DE VIOLENCIA.(anteriores y actuales)**

7. **SITUACIÓN LABORAL- ECONÓMICA**

8. **SITUACIÓN EDUCATIVA-FORMATIVA (tanto de la solicitante como de los menores)**

9. **CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL(VIVIENDA, RELACIONES SOCIALES, RED DE APOYO)**

10. **SITUACIÓN SANITARIA.(cobertura sanitaria, enfermedades, etc.)**

11. **SITUACIÓN JURÍDICA**

12. INTERVENCIÓN REALIZADA

13. VALORACIÓN POR PARTE DE LA MUJER DEL RECURSO DE ACOGIDA

14. DIAGNÓSTICO PROFESIONAL

15. PROPUESTA A CORTO, MEDIO Y LARGO PLAZO

16. OBSERVACIONES

17. PERSONAS DE CONTACTO

Fdo:

Murcia a _____ de _____ de 20__

ANEXO IX
SOLICITUD DE BAJA VOLUNTARIA

Nº DE EXPEDIENETE:

Yo, _____ Doña _____

con DNI/NIE/PASAPORTE Nº _____, mediante el presente escrito
SOLICITO LA BAJA VOLUNTARIA en la Casa de Acogida de _____

Informo que procedo a abandonar voluntariamente el Centro por los siguientes motivos:

Soy conoedora que pierdo los derechos y la condición de residente del Centro, soy conoedora también de mi obligación respecto a seguir manteniendo el secreto en lo referente a la ubicación del Centro y a la intimidad del resto de las usuarias y profesionales.

En _____ a _____ de _____ del _____

Fdo:

ANEXO X
BAJA VOLUNTARIA

Nº DE EXPEDIENTE:

APELLIDOS _____

NOMBRE _____ D.N.I. _____

NACIONALIDAD _____ F.Nacimiento: _____

E.C. _____ EMPADRONADA EN _____

DOMICILIO _____

LOCALIDAD _____ C.P. _____ TLFNO _____

HECHOS:

PRIMERO: Que con fecha de _____, D^a _____ ingreso en la Casa de Acogida de _____.

SEGUNDO: Que con fecha de _____ D^a _____ ha manifestado ante la responsable de la Casa de Acogida de _____ su **DECISIÓN DE ABANDONAR** dicho Centro.

TERCERO: Ya que tanto el ingreso como la permanencia en dicho centro esta sujeta a la propia decisión y voluntad de D^a _____ y a la vista de las circunstancias que reúnen el presente caso, se procede a dictar la presente resolución.

RESUELVE

ACORDAR LA BAJA VOLUNTARIA POR RENUNCIA DE
D^a _____ con numero de expediente _____ en la Casa de Acogida de _____.

La presente resolución deberá ser notificada y entregada a la interesada de forma personal.

Murcia a _____ de _____ de 20____

Firmado

Director/a de la Casa de Acogida de _____

ANEXO XI

BAJA INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE

Nº DE EXPEDIENTE: _____

APELLIDOS _____

NOMBRE _____ D.N.I. _____

NACIONALIDAD _____ F.Nacimiento: _____

E.C. _____ EMPADRONADA EN _____

DOMICILIO _____

LOCALIDAD _____ C.P. _____ TLFNO _____

HECHOS:

PRIMERO: Que con fecha de _____,
D^a _____ ingreso en la Casa de Acogida de

SEGUNDO: Que con fecha de _____
D^a _____, ha incurrido en la siguiente
conducta (tipificada en el Reglamento de Régimen Interno como infracción)

TERCERO: Que a la vista de las circunstancias que reúnen en el presente caso, se procede a dictar la presente resolución.

RESUELVE

ACORDAR LA BAJA D^a _____ con numero de expediente _____ en la Casa de Acogida de _____, por incumplimiento de la normativa aplicable.

La presente resolución deberá ser notificada y entregada a la interesada de forma personal.

Murcia a _____ de _____ de 20 ____

Firmado

Director/a de la Casa de Acogida de _____

ANEXO XII

BAJA POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DE ESTANCIA

Nº DE EXPEDIENTE:

APELLIDOS _____

NOMBRE _____ D.N.I. _____

NACIONALIDAD _____ F.Nacimiento: _____

E.C. _____ EMPADRONADA EN _____

DOMICILIO _____

LOCALIDAD _____ -C.P. _____ TLFNO _____

HECHOS:

PRIMERO: Que con fecha de _____, Da _____ -
_____ ingreso en la Casa de Acogida de _____.

SEGUNDO: Que con fecha de _____
Da _____, ha cumplido el plazo de estancia
máximo establecido en la normativa vigente.

TERCERO: Que a la vista de las circunstancias que reúnen en el presente caso, se procede a dictar la presente resolución.

RESUELVE

ACORDAR LA BAJA DE Da _____ con numero de expediente _____ en la Casa de Acogida de _____, por vencimiento de la estancia máxima establecida en la normativa vigente (referencia a dicha normativa)

La presente resolución deberá ser notificada y entregada a la interesada de forma personal.

Murcia a _____ de _____ de 20 ____

Firmado

Director/a de la Casa de Acogida de _____

ANEXO XIII

PARTE DE FALTAS EN EL RECURSO DE ACOGIDA

Nº DE EXPEDIENTE:

APELLIDOS_____

NOMBRE_____D.N.I_____

NACIONALIDAD_____F.Nacimiento:_____

E.C._____EMPADRONADA EN_____

DOMICILIO_____

LOCALIDAD_____ -C.P_____ TLFNO_____

FECHA:

CENTRO:

EXPLICACIÓN DE LA FALTA COMETIDA:

¿Ha cometido faltas con anterioridad?

Tipo de falta:

Se ha emitido partes con anterioridad:

Resoluciones anteriores:

FIRMA DIRECTOR/A

FIRMA USUARIA

ANEXO XIV
INFORME DE SALIDA

Nº DE EXPEDIENTE:

APELLIDOS_____

_____NOMBRE_____D.N.I_____

_____NACIONALIDAD_____

F.Nacimiento:_____E.C._____EMPADRONADA

EN_____

DOMICILIO_____

LOCALIDAD_____C.P._____TLFNO_____

CENTRO:_____

FECHA DE INGRESO:

FECHA DE SALIDA:

INTERVENCIONES REALIZADAS:

1. **ÁREA SANITARIA:**

2. **ÁREA SOCIOFAMILIAR:**

3. **ÁREA DE MENORES**

4. **ÁREA PSICOLÓGICA:**

5. **ÁREA FORMATIVA/ LABORAL:**

6. **ÁREA EDUCATIVA:**

7. **ÁREA JURÍDICA:**

VALORACIÓN FINAL:

PROPUESTA A CORTO, MEDIO Y LARGO PLAZO:

_____ a _____ de _____ del _____

Fdo.

ANEXO XV

CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN PARA USUARIAS
CASA DE ACOGIDA/PISO TUTELADO

FECHA:

Nº DE TELÉFONO:

A continuación, encontrará una serie de preguntas sobre su estancia en este centro. Su valoración es importante, ya que nos puede ayudar a mejorar. Por favor, conteste sinceramente, es anónimo.

1. ¿Cómo valoras la **acogida** y el trato dispensado por el personal del Piso/Casa?

Muy Mala Mala Regular Buena Muy Buena

2. ¿Cómo fue la **información** que recibiste sobre las normas de convivencia y el funcionamiento del Piso/Casa?

Muy Mala Mala Regular Buena Muy Buena

3. ¿Cómo valoras la **relación** mantenida con el personal del Piso /Casa?

Muy Mala Mala Regular Buena Muy Buena

4. ¿Cómo valoras la atención de **la/s trabajadora/s social/es**?

Muy Mala Mala Regular Buena Muy Buena

5. ¿Cómo valoras la atención de las **educadoras**?

Muy Mala Mala Regular Buena Muy Buena

6. ¿Cómo valoras la atención **psicológica**?

Muy Mala Mala Regular Buena Muy Buena

7. ¿Cómo valoras la atención **jurídica** (abogada)?

Muy Mala Mala Regular Buena Muy Buena

8. Las **actividades** realizadas durante tu estancia, ¿cómo te han parecido?

Muy Mala Mala Regular Buena Muy Buena

9. El **número** de **actividades** realizadas, te han parecido:

Ninguna Insuficientes Regular Suficientes Bastantes

10. ¿Consideras que tus sugerencias y opiniones se han tenido en cuenta?

No, nunca Pocas veces Algunas veces Casi siempre Siempre

10. ¿Qué te parece la atención dispensada a los/as **niños/as**?

Muy Mala Mala Regular Buena Muy Buena

11. ¿Cómo has encontrado las **instalaciones** (habitaciones, aseos, zonas comunes, etc.) en cuanto a higiene y limpieza?

Muy Mala Mala Regular Buena Muy Buena

12. ¿Cómo te sentiste de **cómoda** en la habitación en la que estabas?

Muy Mala Mala Regular Buena Muy Buena

13. ¿Cómo valoras el grado de **intimidad** en el Piso/Casa?

Muy Mala Mala Regular Buena Muy Buena

14. La **ropa y utensilios para tu aseo** diario que te entregaron, ha sido:

Muy Mala Mala Regular Buena Muy Buena

15. La calidad y cantidad de **comida** ha sido:

Muy Mala Mala Regular Buena Muy Buena

16. Cuando tuviste que **trasladarte** para alguna gestión, ¿pusieron a tu disposición los medios adecuados?

No, nunca Pocas veces Algunas veces Casi siempre Siempre

17. En general, ¿cómo ha sido tu **relación con las compañeras** del Piso/casa?

Muy Mala Mala Regular Buena Muy Buena

18. ¿Consideras que tu estancia en la Casa de Acogida te ha ayudado a ir resolviendo tus problemas?

Sí No

19. Si una **amiga** tuya necesitara alojamiento en un Centro /Casa ¿le **recomendarías** este?

Sí No

20. ¿Qué mejorarías del Centro (atención recibida de algún/a profesional, condiciones del Piso/Casa, tiempo de estancia, etc.)?

Si usted no tiene objeción, nos gustaría conocer algunos datos:

Edad: _____ años

Estado Civil:

Soltera

Casada ¿Cuántos años? _____

Unión de Hecho ¿Cuántos años? _____

Localidad de residencia: _____

Provincia: _____ -

Fecha de ingreso: _____

Nº de días que permaneció en el Centro: _____ días

Nivel de estudios finalizado:

Sin estudios

Primarios

Secundarios (bachiller)

Diplomada/ Licenciada Universitaria

Situación laboral:

Trabajadora en activo

Parada

Estudiante

Ama de casa

Jubilada

Otros Especificar: _____

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN. SU OPINIÓN ES IMPORTANTE.

ANEXO XVI

**PARTE DE COMUNICACIÓN AL JUZGADO DE ESTANCIA EN RECURSO DE ACOGIDA
PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

El/la Secretario/a
Juzgado de Violencia sobre la Mujer,
Nº , de
C/
C.P.

Doña _____ con número de
identificación _____, a fecha _____ se
encuentra acogida en:

Centro de Emergencia de la Región de Murcia para Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

Casa de Acogida/Piso Tutelado de la Región de Murcia para Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

Dejando constancia de la siguiente dirección

_____ a efectos de las notificaciones oportunas

En Murcia, a de de

JEFATURA DE SERVICIO
PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO

ANEXO XVII

**PARTE DE COMUNICACIÓN AL JUZGADO DE BAJA EN RECURSO DE ACOGIDA PARA
MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

**El/la Secretario/a
Juzgado de Violencia sobre la Mujer,
Nº , de
C/
C.P.**

**Doña _____ con número de
identificación _____, a fecha _____ ha
causado baja en:**

Centro de Emergencia de la Región de Murcia para Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

Casa de Acogida/Piso Tutelado de la Región de Murcia para Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

Información adicional: _____

En Murcia, a de de

**JEFATURA DE SERVICIO
PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO**

ANEXO XVIII

PARTE DE COMUNICACIÓN DE ESTANCIA EN RECURSO DE ACOGIDA

**Jefe/a de la Unidad de Coordinación
contra la Violencia sobre la Mujer**
Avda. Teniente Flomesta, sin nº
30007 Murcia

Doña _____
con número de identificación _____

Se encuentra acogida en _____ para
Mujeres Víctimas de Violencia de Género, a fecha _____ dejando constancia
de _____ la _____ siguiente
dirección _____
a efectos de las notificaciones oportunas.

No se encuentra acogida en ningún recurso para mujeres víctimas de violencia género de
la Región de Murcia.

En Murcia, a _____ de _____ de _____

JEFATURA DE SERVICIO
PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO

ANEXO XIX

**ACUERDO DE SEGUIMIENTO EN UN CASO DERIVADO DESDE OTRA COMUNIDAD
AUTÓNOMA**

D./Dña: _____ Responsable del
Centro _____ de la Comunidad
Autónoma de _____, con
Dirección en C/ _____
y Teléfono de contacto _____

ACUERDA llevar un seguimiento de D^a
_____, víctima de
violencia de género, que ha sido derivada a la Casa de Acogida de
_____ en la Comunidad Autónoma de la Región de
Murcia por motivos de peligrosidad.

En _____ a _____ de _____ del _____

Fdo.

ANEXO XX

MODELO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la usuaria queda informada de que sus datos facilitados serán utilizados por el servicio _____, para su derivación a _____, con la finalidad de poder recibir los servicios del citado recurso, pudiendo ser incorporados al fichero de ambos recursos.

Firmado.

En _____, a _____ de _____ de _____.

